27/06/2014

ECONOMIST&JURIST

Redacción

Indemnización en los supuestos de desistimiento unilateral del arrendatario según la jurisprudencia del Tribunal Supremo

Por Rafael Medina Pinazo. Socio de Medina Pinazo Abogados y Alberto Rodríguez-Rico Roldán. Abogado colaborador de Medina Pinazo Abogados

En el presente artículo se analiza desde un punto de vista legal y jurisprudencial la posibilidad que tienen los tribunales de moderar las indemnizaciones que han de abonar los arrendatarios en los supuestos de desistimiento unilateral del contrato de arrendamiento.

Dada la delicada situación económica en la que se encuentra inmersa el país, donde es muy común que el arrendatario cuando ve que su economía no le permite el abono de las rentas pactadas en el contrato aguante al máximo la posesión del inmueble arrendado, obligando al arrendador a interponer la correspondiente demanda de desahucio y reclamación de rentas, no es de extrañar que el arrendador renuncie a la indemnización que le correspondería cobrar cuando el arrendatario desiste del contrato suscrito, entrega las llaves y abandona la posesión.

No obstante, es relativamente frecuente que en l ...

SUSCRÍBETE para una conversión completa a PDF